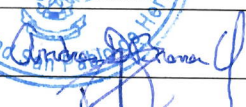




INFORMACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN	
NOMBRE DE LA COMISIÓN:	Obras Públicas
NOMBRE DE LA COORDINADORA DE LA COMISIÓN:	José Fernando Méndez Vindas

ACTA DE REUNIONES	
NUMERO DE ACTA: COP-15-18	FECHA DE LA REUNIÓN: Miércoles 08 de agosto de 2018.
ELABORADO POR: María José Esquivel Bogantes.	FECHA DE ELABORACIÓN: Jueves 09 de agosto de 2018.
HORA DE INICIO: 4:46 pm	HORA DE FINALIZACIÓN: 6:09 pm
LUGAR: Salón de Sesiones Concejo Municipal	
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Analizar y dictaminar temas remitidos por el Concejo Municipal:	
AGENDA: 1. Ratificación del acta N° 14-18 de la reunión celebrada el día 11 de julio de 2018. 2. Oficio CSP-SP-001-2018, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, en relación a la solicitud de desfogue pluvial del Condominio Santa Fe. 3. Solicitud de aprobación de estudio hidrológico elaborado por el Ing. Johnny Núñez Sancho, del Residencial Condominio San Pablo-Ruta Nacional N°5. 4. Oficio MSPH-DDU-IP-NI-056-2018, suscrito por los señores Santiago Baizán Hidalgo, Director de Control y Desarrollo Urbano y Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada, en relación a la solicitud de desfogue pluvial para la construcción de cuatro viviendas prefabricadas en Calle Espinoza. 5. Oficio MSPH-CU-IPUB-NE-070-2018, suscrito por el Ing. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública, en relación a la solicitud de desfogue pluvial para la construcción de cuatro viviendas prefabricadas en Calle Espinoza. 6. Oficio MSPH-AM-NI-116-12018, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite el diseño del puente sobre el Quebrada.	

MIEMBROS Y ASESORES DE LA COMISIÓN		
CONVOCADOS	DEPENDENCIA	FIRMA
José Fernando Méndez Vindas	Regidor Municipal	
Betty Castillo Ortiz	Regidora Municipal	Ausente
Julio Benavides Espinoza	Regidor Municipal	
Hazel Aguirre Álvarez	Regidora Municipal	Ausente
Omar Sequeira Sequeira	Regidor Suplente	
María de los Ángeles Artavia	Regidora Suplente	Ausente
Santiago Baizán Hidalgo	Director de Desarrollo y Control Urbano	
Allan Alfaro Arias	Sección de Infraestructura Privada	
Oscar Campos Garita	Sección de Infraestructura Pública	

MIEMBROS Y ASESORES DE LA COMISIÓN		
CONVOCADOS	DEPENDENCIA	FIRMA
Andrés Brenes Ovarés	Asesor	
David Zúñiga Arce	Vicealcalde Municipal	
Miguel Cortés Sánchez	Jefe de Sección de Planificación y Ordenamiento Territorial	Ausente
Daniela Azofeifa Sandoval	Asesora	Ausente
María José Esquivel Bogantes	Asistente Secretaría Concejo Municipal	

ACTA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS N° 15-18

ACTA DE COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS NÚMERO QUINCE DIECIOCHO
CELEBRADA EL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECICOHO,
DANDO INICIO AL SER LAS DIECISEIS HORAS CON CUARENTA Y SEIS
MINUTOS CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES:

Quien preside:

José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

Miembros de las Comisiones:

Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario

Asesores:

Sr. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública
Sr. Andrés Brenes Ovarés, Asistente Sección de Infraestructura Pública
Sr. Allan Alfaro Arias, Sección Infraestructura Privada
Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Propietario
Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Desarrollo y Control Urbano
Sr. David Zúñiga Arce, Vicealcalde Municipal

Ausentes:

Sra. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesor
Sr. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de Sección de Planificación y Ordenamiento
Territorial
Sra. María de los Ángeles Artavia, Regidora Suplente
Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria
Sra. Hazel Aguirre Álvarez, Regidora Suplente

Apoyo secretarial:

Sra. María José Esquivel Bogantes, Asistente Secretaría del Concejo Municipal

Agenda

1. Ratificación del acta N° 14-18 de la reunión celebrada el día 11 de julio de 2018.
2. Oficio CSP-SP-001-2018, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, en relación a la solicitud de desfogue pluvial del Condominio Santa Fe.
3. Solicitud de aprobación de estudio hidrológico elaborado por el Ing. Johnny Núñez Sancho, del Residencial Condominio San Pablo-Ruta Nacional N°5.
4. Oficio MSPH-DDU-IP-NI-056-2018, suscrito por los señores Santiago Baizán Hidalgo, Director de Control y Desarrollo Urbano y Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada, en relación a la solicitud de desfogue pluvial para la construcción de cuatro viviendas prefabricadas en Calle Espinoza.
5. Oficio MSPH-CU-IPUB-NE-070-2018, suscrito por el Ing. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública, en relación a la solicitud de desfogue pluvial para la construcción de cuatro viviendas prefabricadas en Calle Espinoza.



6. Oficio MSPH-AM-NI-116-12018, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite el diseño del puente sobre el Quebrada Gertrudis.

Tema primero: Ratificación del acta N° 14-18 de la reunión celebrada el día 11 de julio de 2018.

El acta queda pendiente, debido a que no se encuentra la Sra. Betty Castillo Ortiz, quien participo en dicha reunión.

Tema segundo: Oficio CSP-SP-001-2018, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, en relación a la solicitud de desfogue pluvial del Condominio Santa Fe.

Sr. José Fernando Méndez menciona que en la reunión anterior se había acordado solicitar un criterio legal, ya que los regidores presentes les surgieron dudas en cuanto a la aprobación parcial del desfogue pluvial, ya que los criterios técnicos mostraban que no era viable autorizar el desfogue de Fabrileo, ya que el solicitante no adjuntó los requisitos correspondientes. Se procede a dar lectura al dicho oficio que versa:

6 de agosto del 2018

CSP-SP-001-2018

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo
Presente

Estimados señores y señoras:

De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA

Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación a la propuesta de dictamen de la Comisión de Obras Públicas, para atender la solicitud de desfogue pluvial del Condominio Santa Fe.

De conformidad con lo anterior, se remite a conocimiento del Concejo Municipal la propuesta de dictamen de comisión ajustada y revisada, para atender el caso concreto como en derecho corresponde por parte de sus representantes.

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración,

P/ Consultores de Servicios Públicos, S.A.
Asesor Legal

DICTAMEN N° DCOP-010-2018 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO, DE CONFORMIDAD CON LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2018.

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria

Asesores de la Comisión:

- Sr. Oscar Campos Garita, Jefe de Sección de Infraestructura Pública
- Sr. Andrés Brenes Ovaras, Asistente de la Sección de Infraestructura Pública
- Sra. Hazel Aguirre Álvarez, Regidora Suplente

Ausentes:

- Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora.
- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal.
- Sr. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada.
- Lic. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de Sección de Ordenamiento Territorial.
- Sr. David Zúñiga Arce, Vicealcalde Municipal.
- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Control y Desarrollo Urbano.
- Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidora Suplente.
- Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Regidora Suplente.

Tema: Solicitud de desfogue pluvial para el Condominio Santa Fe con salida hacia Calle Cordero, en terreno con folio real N° 4-001564-M-000, ubicado en el distrito de Rincón de Sabanilla de San Pablo de Heredia. La solicitud es gestionada por el Sr. Gerardo Mora Leitón, presidente de la Junta Administradora del Condominio Santa Fe y la Sra. Virginia Hilda León Hernández, de Fabrileo S.A.

CONSIDERANDO

1. Oficio N° MSPH-AM-NI-007-2018, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Ex Alcaldesa Municipal, remitiendo la solicitud de desfogue pluvial para el Condominio Santa Fe.
2. Acuerdo municipal N° CM-09-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 03-18 celebrada el día 15 de enero de 2018, mediante el cual remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Oficio N° MSPH-AM-NE-156-2017, recibido el 18 de julio de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, ex alcaldesa municipal, mediante el cual rechazó la solicitud de desfogar las aguas pluviales de 0.42 hectáreas del terreno de Condominio Santa Fe y 0.30 hectáreas de la propiedad de Fabrileo S.A, ambos hacia la tubería denominada "Desfogue del Condominio Interamericana", ubicado en la vía del ferrocarril-INCOFER.

- 
- 1 4. Que la solicitud de desfogue pluvial que actualmente atiende este municipio,
2 debe ser dirigida únicamente a eliminar el desfogue ilícito del Condominio Santa
3 Fe, a través de la propiedad de la Empresa La Cuatrocientos S.A y que ha
4 generado graves afectaciones tanto a propiedades vecinas como a la
5 infraestructura pluvial ubicada en el derecho de vía del ferrocarril.
6
7 5. Que la solicitud de desfogue parcial de la finca de Fabrileo, S.A., fue solicitada
8 sin estudios técnicos, diseños específicos, sistema de retardo pluvial y
9 constitución de un gravamen o servidumbre pluvial inscrita sobre la finca del
10 Condominio Santa Fe, por lo cual es técnica y legalmente improcedente.
11
12 6. Que no puede esta Municipalidad autorizar la solicitud de desfogue pluvial a favor
13 de la finca propiedad de la sociedad Fabrileo, S.A., considerando la inclusión de
14 caudales parciales de propiedades vecinas, generando con esto expectativas
15 falsas de proyectos urbanísticos inexistentes.
16
17 7. Que la sección o área de terreno de la finca propiedad de Fabrileo, S.A, que
18 actualmente y en forma natural dirige las aguas pluviales hacia el Condominio
19 Santa Fe, lo hace de conformidad con la figura de la servidumbre natural, referida
20 en el artículo 94 de la Ley de Aguas, que establece:

21
22 **“Artículo 94.-**

23
24 *Los terrenos inferiores están obligados a recibir las aguas que*
25 *naturalmente, y sin intervención del hombre, fluyan de los*
26 *superiores, así como la tierra o piedras que arrastren en su*
27 *curso. Pero si las aguas fuesen producto de alumbramientos*
28 *artificiales, o sobrantes de acequias de riego, o procedentes de*
29 *establecimientos industriales que no hayan adquirido esta*
30 *servidumbre, tendrá el dueño del predio que recibe las aguas el*
31 *derecho de exigir el resarcimiento de daños y perjuicios, a*
32 *menos que éste quiera aprovecharse de las aguas que reciba su*
33 *terreno, en cuyo caso no tiene derecho a tal resarcimiento.*
34

35 *Los dueños de predios o establecimientos inferiores podrán*
36 *negarse a recibir los sobrantes de los establecimientos*
37 *industriales que arrastren o lleven en disolución sustancias*
38 *nocivas o fétidas, introducidas por los dueños de éstos.*
39 *Presentarán al efecto la reclamación correspondiente ante la*
40 *autoridad de policía respectiva.”*
41

- 42 8. De conformidad con lo anterior, la servidumbre natural que ostenta la finca
43 propiedad de Fabrileo, S.A., debe mantenerse, siempre y cuando no haya
44 intervención del hombre, es decir que no se realicen movimientos de tierra o se
45 pretenda construir un proyecto urbano en dicho terreno.
46
47 9. Por lo anterior, se debe indicar que son incorrectos e imprecisos los datos que
48 aporta el Sr. Briceño León, con relación al caudal proveniente de Fabrileo S.A., y
49 que se dirige naturalmente hacia el Condominio Santa Fe.
50

10. Que el caudal de 0.60 hectáreas no se justifica técnicamente, para lo cual se aportan unas láminas o planos con sello de recibido por parte de la Municipalidad el 23 de noviembre de 2017, mismos que no se presentan aprobados y/o sellados por la Plataforma de APC-Municipal, para su aprobación. Tampoco se aportó ningún estudio técnico, topográfico o científico que los justifique o respalde, lo único que se presentó fueron laminas que definen un área de 6000 metros cuadrados.
11. Que bajo ningún criterio este municipio puede aprobar desfogues de caudales pluviales parciales ni mucho menos totales de propiedades vecinas y que afecten el terreno del Condominio Santa Fe.
12. Que al momento de gestionarse algún proyecto urbano en la propiedad de Fabrileo S.A, deberá solicitarse el visto bueno de desfogue pluvial hacia la infraestructura pública o hacia un cuerpo receptor natural de aguas pluviales, mismo que debe ser avalado de forma integral por el Concejo Municipal de San Pablo de Heredia.
13. Para mayor abundamiento, ver acta N° 14-18 de la reunión celebrada el día 11 de julio del 2018, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

De conformidad con lo expuesto, se le recomienda al honorable Concejo Municipal lo siguiente:

1. Autorizar la solicitud de desfogue pluvial únicamente a favor del Condominio Santa Fe, con salida hacia Calle Cordero, en la finca inscrita con folio real N° 4-001564-M-000, ubicada en el distrito de Rincón de Sabanilla de San Pablo de Heredia, de conformidad con la propuesta técnica analizada.
2. No autorizar la solicitud de desfogue pluvial a favor de la finca propiedad de la sociedad Fabrileo, S.A., en virtud de que la misma ostenta una servidumbre natural de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Aguas, misma que será procedente hasta tanto no haya intervención del hombre, es decir que no se realicen movimientos de tierra o se pretenda construir un proyecto urbanístico en dicho terreno.
3. En caso de que la sociedad Fabrileo, S.A., decida solicitar un permiso de desfogue pluvial distinta a la servidumbre natural que actualmente ostenta, en virtud de que desee realizar movimientos de tierra o pretenda realizar alguna construcción en dicho predio, deberá, para esos efectos, presentar a conocimiento del Concejo Municipal la propuesta de desfogue en los términos técnicos correspondientes y en cumplimiento de todos los requisitos legales, según sean requeridos por el ordenamiento jurídico.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. José Fernando Méndez Vindas

Sra. Betty Castillo Ortiz



1 Regidor Propietario

Regidora Propietaria

2 UL

3
4 Sr. José Fernando Méndez solicita que en el dictamen se agregue el número de
5 acta de la reunión celebrada el día de hoy, así como la firma del Sr. Julio Benavides
6 Espinoza.

7
8 Sr. Santiago Baizán propone en el punto N° 2 del apartado de recomendaciones, se
9 debe ampliar quedando de la siguiente manera "o cualquier infraestructura en dicho
10 terreno"

11
12 *"No autorizar la solicitud de desfogue pluvial a favor de la finca propiedad de la*
13 *sociedad Fabrileo, S.A., en virtud de que la misma ostenta una servidumbre natural*
14 *de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Aguas, misma que*
15 *será procedente hasta tanto no haya intervención del hombre, es decir que no se*
16 *realicen movimientos de tierra o se pretenda construir un proyecto urbanístico o*
17 ***cualquier infraestructura en dicho terreno."***

18
19 Sr. Allan Alfaro propone que en el punto N°1 del mismo apartado, se debe agregar
20 propuesta "**adjunta**".

21
22 Sr. José Fernando Méndez propone que mediante el dictamen respectivo se le
23 recomienda al Concejo Municipal, la aprobación de dicho desfogue en los términos
24 legales y técnicos correspondientes.

25 ✓ Tanto el Sr. Julio Benavides Espinoza como el Sr. José Fernando Méndez
26 Vindas, están de acuerdo.

27 **Tema tercero:** Solicitud de aprobación de estudio hidrológico elaborado por el Ing.
28 Johnny Núñez Sancho, del Residencial Condominio San Pablo-Ruta Nacional N°5.

29 Sr. José Fernando Méndez consulta si el Concejo Municipal aprueba solo desfogues
30 o también estudios hidrológicos.

31
32 Sr. Santiago Baizán señala que la aprobación de dichos estudios es completamente
33 administrativo, ya que conlleva toda una metodología de análisis. Esta Comisión
34 únicamente analiza los criterios técnicos que se toman como un insumo importante
35 para presentar la recomendación que corresponda ante el Concejo.

36
37 Sr. Allan Alfaro comenta que en este caso le corresponde a la Sección de
38 Infraestructura Pública, la aprobación o rechazo de dicho estudio y comunicárselo
39 directamente al solicitante.

40
41 Sr. Oscar Campos menciona que el Concejo Municipal ha denegado en dos
42 ocasiones el desfogue pluvial para el proyecto conocido como Las Abejas. Comenta
43 que en esta ocasión el solicitante cambia su metodología, ya que se dirige al
44 Concejo Municipal y a su persona.

45
46 Sr. José Fernando Méndez indica que efectivamente el tema se vio en el Concejo
47 Municipal, sin embargo se remitió a la Administración Municipal para que se proceda
48 como a derecho corresponda.

49
50 Sr. Oscar Campos expresa que ha tenido ciertas diferencias en cuanto a los
51 parámetros que estaba utilizando el ingeniero del proyecto para los cálculos
52 hidrológicos dentro de la finca donde a desarrollar, sin embargo finalmente acepto
53 utilizar los parámetros propuestos por su persona, por lo tanto la Sección de

Infraestructura, otorga el visto bueno. Pero el Ing. Johnny Núñez, incorpora una segunda laguna de retardo en la propiedad sur del Sr. Eloy González, cuya área es de 17652 metros cuadrados y no se aporta una autorización del dueño, por lo que no corresponde realizar un análisis de desfogue sobre dicha propiedad, por lo tanto se mantienen los acuerdos municipales que se han adoptado anteriormente.

Sr. Allan Alfaro menciona que el estudio hidrológico conlleva una serie de variables que deben ser analizas por los departamentos municipales correspondientes. Agrega que el desfogue pluvial conlleva la aprobación del cantón de Heredia.

Se procede a dar lectura al oficio presentado por el Sr. Johnny Núñez para una mejor comprensión, el cual versa:



PLANIFICACION, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA URBANA

18 de abril 2018
GP-036-2018



Señores:
Municipalidad de San Pablo
Unidad de Gestión Vial
Sr Oscar Campos Garita.
Concejo Municipal
Presentes

Estimado Señores:

En respuesta al Oficio MSPH-CU-IPUB-NI-0022-2018, con fecha del 13 de marzo de 2018, me permito adjuntar el estudio hidrológico solicitado bajo los parámetros indicados en este oficio, y las recomendaciones relacionadas al desfogue pluvial de futuro proyecto residencial condominio San Pablo, a desarrollarse en la finca Plano Catastro H-1183657-2007 y H-1798712-2005.

Como parte de las indicaciones del oficio mencionado, debemos aclarar:

1 -La finca sobre la cual se encuentra al servidumbre pluvial que comunica el desfogue del proyecto con la tubería publica ubicada en la urbanización Miraflores, denominada en el estudio Finca Eloy Gonzalez,, se presenta el análisis con la consideración de un eventual posible desarrollo en esta propiedad de ahí se deriva el análisis preliminar realizado sobre esta propiedad con el propósito de considerar las variables críticas para un eventual desfogue de ambas propiedades por este sector, en ningún momento la incorporación de este análisis al estudio restringe, minimiza o condiciona el desarrollo del condominio San Pablo al desarrollo de esta propiedad.

2- El estudio Hidrológico se presenta como tal bajo las condiciones hidráulicas que afectan la cuenca completa sobre al cual trabaja la tubería existente, en toda sus áreas tributarias, para lo cual se realizó un análisis y un levantamiento topográfico completo de las áreas de estudio y la revisión de campo necesaria para determinar las áreas tributarias y su condiciones de impermeabilización.

3- Sobre las consideración técnicas del estudio el estudio se realiza bajo las consideraciones y resultantes del método racional aplicado al área de estudio esto implica parámetros y valores justificados en materia de ingeniería hidráulica

PLANIFICACION, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA URBANA

ampliamente estudiados y aceptados por la legislación costarricense y avaladas por el AyA y el Colegio Federado de Ingeniero y Arquitectos de Costa Rica, las variaciones solicitadas por la unidad de gestión vial carecen de toda justificación técnica sin embargo y con el afán de agilizar la aprobación de este desfogue se incorporan al estudio bajo protesta técnica ya que no se justifican y no son avaladas ni aceptadas en la legislación costarricense. De existir justificación técnica y estudios que así lo avalen se solicita se incorporen debidamente al sistema jurídico y se justifiquen técnicamente tanto en el AyA como en el Colegio de Ingenieros de Costa Rica como los procedimientos legales y técnicos lo justifican y no de manera arbitraria como se solicitan lo cual puede considerarse como abuso de autoridad.

4-Se reconoce de ante mano que es necesario la aprobación del permiso de paso de las fincas vecinas indicadas en el estudio y que para esto es necesario primeramente una aprobación municipal al estudio hidráulico ya que la compra del derecho de paso es una inversión que no tiene sentido sin la aprobación municipal al desfogue planteado.

Dadas estas condiciones, se solicita nuevamente bajo los parámetros arbitrarios proporcionados la aprobación al estudio hidrológico que se adjunta con el fin de continuar con las negociaciones de las servidumbres y las mejoras requeridas aguas abajo del punto de desfogue para poder brindar las mejoras requeridas tanto por el desarrollo del Condominio como por los actuales vecinos de la urbanización Mira flores.

Atentamente,


Ing. Johnny Núñez Sancho
Gerente

Cc archivo

Cc archivo

Teléfonos 8820-7101, Oficina 22204121, Fax 22204127 Apartado 1568-300 Heredia, jnunez@jms.co.cr

1
2
3 Sr. Oscar Campos alude que no posee la facultad legal para extender una
4 aprobación de un estudio hidrológico, lo cual es competencia del Concejo Municipal.

5
6 Sr. José Fernando Méndez reitera que le corresponde a la Sección de
7 Infraestructura Pública, dar respuesta a dicha solicitud.

8 Sr. Julio Benavides menciona que está totalmente claro que el Concejo Municipal
9 no se puede pronunciar sobre estudios hidrológicos.

10
11 Sr. José Fernando Méndez que el inciso p) del artículo N° 13 del Código Municipal,
12 establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal "dictar las medidas
13 de ordenamiento urbano", por lo tanto no le corresponde aprobar dicho estudio.

14
15 ✓ Tanto el Sr. Julio Benavides Espinoza como el Sr. José Fernando Méndez
16 Vindas, están de acuerdo.

17 **Tema cuarto:** Oficio MSPH-DDU-IP-NI-056-2018, suscrito por los señores Santiago
18 Baizán Hidalgo, Director de Control y Desarrollo Urbano y Allan Alfaro Arias,
19 Sección de Infraestructura Privada, en relación a la solicitud de desfogue pluvial
20 para la construcción de cuatro viviendas prefabricadas en Calle Espinoza.

- 1 Se procede a dar lectura al oficio MSPH-AM-AL-NI-24-2018, suscrito por el Lic. Luis
- 2 Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Externo, que versa de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

OFICIO MSPH-AM-AL-NI-24-2018

San Pablo de Heredia, 9 de agosto del 2018.

SRS.

Comisión de Obras Públicas.

Municipalidad de San Pablo de Heredia



Criterio: *Solicitud de Desfogue Pluvial para la construcción de cuatro casas propiedad del señor, Rigoberto González Lépez, en el terreno Matricula de Folio Real Número, 4-018119-000. Plano Catastrado Numero, H-1997716-2017.*

Esta Dirección jurídica realiza una aclaración al oficio emitido número, MSPH-AM-AL-NI-19-2018, del día 3 de julio del 2018, en el sentido de que se debe entender que si se van a generar nuevos caudales de aguas y los estudios hidrológicos manifiestan una posibilidad de capacidad, esta Dirección Jurídica no ve ninguna imposibilidad para que se permita el desfogue del proyecto de viviendas a realizar hacia la tubería de salida de aguas que direcciona aguas hacia el río Bermúdez.

Se despide cordialmente.


Lic. Luis Fernando Vargas Mora.
Director Jurídico Municipal.



Municipalidad de San Pablo de Heredia, Costado Norte del Parque Central.
Central telefónica: (506) 2277.0700-Apartado postal 96-3019.
www.sanpablo.go.cr

3

4 Sr. Santiago Baizán menciona que no tiene ninguna objeción en aprobar dicha
5 solicitud. Aclara que el propietario no podrá segregar ni vender lotes por el tema de
6 la calle pública.

7 Sr. Oscar Campos expresa que su recomendación es denegar dicha solicitud, ya
8 que el estudio hidrológico aportado contiene las características que había tramitado
9 inicialmente con la solicitud de segregación, por lo tanto la totalidad de las áreas de
10 las casas varió por completo, siendo lo correcto un total de 240 m², además presenta
11 otras inconsistencia entre ellas: áreas de pavimentos, periodos de retorno de 100
12 años, etc.

13 Sr. José Fernando Méndez consulta porque no lleva pavimentos, a lo que el Sr.
14 Oscar Campos responde que al ser un proyecto tan pequeño no lleva calles.



1 Sr. Oscar Campos menciona que esta anuente de reunirse con el ingeniero
2 responsable para exponerles las correcciones que se debe realizar en el estudio
3 topográfico.

4 Sr. José Fernando Méndez indica que se le puede comunicar al solicitante que se
5 le otorgará un plazo de un mes calendario para que presente el estudio con los
6 parámetros correctos.

7 ✓ Tanto el Sr. Julio Benavides Espinoza como el Sr. Julio Benavides Espinoza,
8 están de acuerdo.

9 **Tema quinto:** Oficio MSPH-CU-IPUB-NE-070-2018, suscrito por el Ing. Oscar
10 Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública, en relación a la solicitud de
11 desfogue pluvial para la construcción de cuatro viviendas prefabricadas en Calle
12 Espinoza.

13 Se analizó en el punto anterior.

14 **Tema Sexto:** Oficio MSPH-AM-NI-116-12018, suscrito por el Sr. Bernardo Porras
15 López, Alcalde Municipal, donde remite el diseño del puente sobre el Quebrada
16 Gertrudis.

17



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



San Pablo de Heredia, Lunes 11 de Junio del 2018.

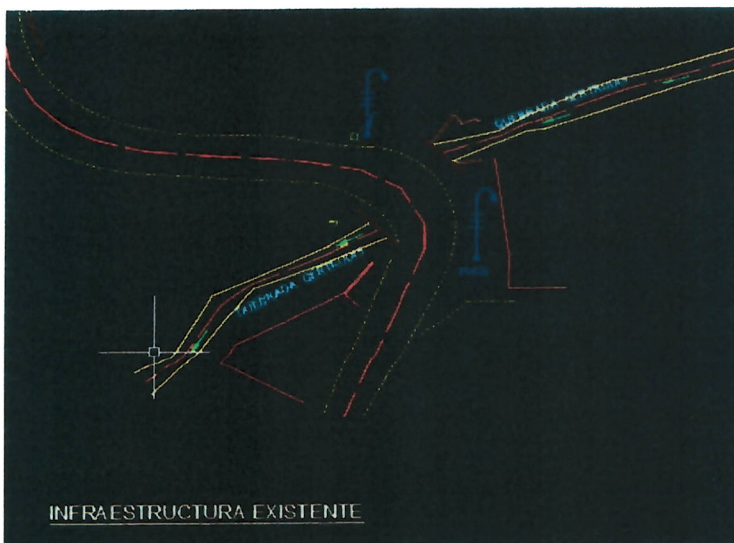
PAGINA N° 1 - OFICIO MSPH-CU-IPUB-NI-063-2018.

Señor:
Santiago Baizan Hidalgo
Director de desarrollo Urbano
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Presente.

Estimado Señor:

Por medio de la presente le saludo, con respecto a la solicitud de propuesta para el diseño del puente Gertrudis ubicado en el distrito N°2 Rincón de Sabanilla, 75 m este del actual desarrollo Altamira con el objetivo de realizar los trabajos necesarios para solucionar el difícil tránsito vehicular por dicho sector, por lo cual se incluye en el oficio los levantamientos realizados por el desarrollador y una propuesta grafica de los trabajos por realizar desde la perspectiva municipal.

Situación Actual:



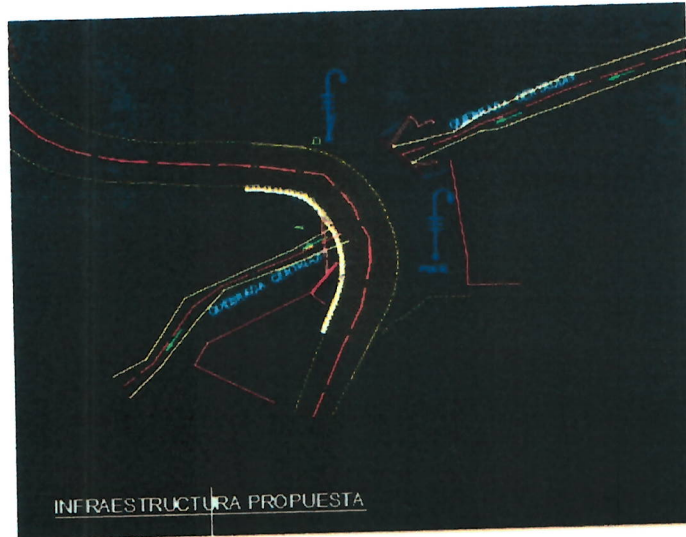
Como se puede observar en la imagen del levantamiento, existe en el lugar un inadecuado radio de giro que provoca una invasión en los carriles tanto vehicular y de Transporte Público en el momento de transitar por el lugar, por lo cual se pretende solucionar la situación realizando una ampliación mediante un adecuado radio de giro y ampliación del puente.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



Propuesta del Desarrollador:



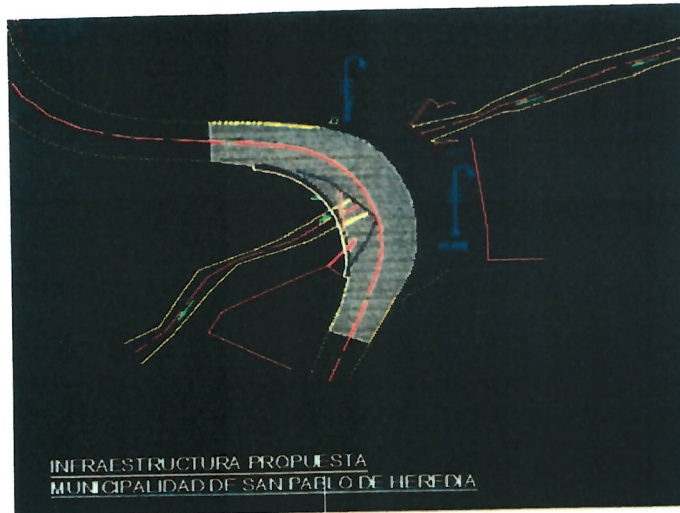
La propuesta realizada por el desarrollador plantea la eliminación de estructura del puente mejorando el radio de giro, utilizando un radio de 22 m, con una acera en boladizo la cual pretende reestablecer el paso peatonal; nos parece insuficiente debido al derecho de vía existente comparado al de la infraestructura existente en el lugar, condicionado también a la reubicación de los postes de tendido eléctrico así como también el sistema pluvial de desfogue ubicada al margen derecho de la estructura del puente.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



Propuesta Municipal:



Las modificaciones realizadas por el Departamento de Infraestructura Pública a la propuesta realizada por el desarrollador, plantea un nuevo radio de giro de 24 m el cual solucionaría el problema y ampliaría la superficie de rodamiento en 1 m, todos los demás elementos sobre la estructura del puente se conservan.

Las anteriores imágenes representan la situación actual y las propuestas en planta; el desarrollador deberá presentar ante esta Municipalidad para su aprobación el diseño estructural.

Se adjunta documento DWG con las modificaciones realizadas a la propuesta existente.

Atentamente.

Ing. Oscar Vinicio Campos Garita.
Coordinador Departamento Infraestructura Pública.



C.c archivo

Municipalidad de San Pablo de Heredia, Costado Norte del Parque Central.
Teléfono: (506) 2277-0743. Apartado postal 96-3019.
www.sanpablo.go.cr
vial@sanpablo.go.cr

1

2 Sr. Allan Alfaron indica que dicha propuesta gráfica ya fue enviada a los
3 desarrolladores y quedaron anuentes a enviar el cronograma de ejecución, así como
4 el diseño estructural respectivo.

5 Sr. Santiago Baizán comenta que se encargará de reunirse con los ingenieros
6 responsables del proyecto para abordar el tema.

7 En tema aparte le consulta al Sr. Oscar Campos cuando estima que puede
8 presentar la cuantificación de los pozos del Residencial Villa Adobe.

9 Sr. Oscar Campos menciona que la empresa DEHC, realizó un estudio hidrológico,
10 donde la Desarrolladora Novogar, donó la mitad del costo y el restante fue asumido
11 por la Municipalidad, sin embargo en el momento que se firmó el convenio entre
12 ambas partes, se presentó una diferencia en cuanto al monto total y no se cuenta
13 con los recursos suficientes para pagarla, generando esta situación que la empresa
14 no muestre interés en entregar el presupuesto respectivo, por lo tanto le

1 corresponderá a la Sección de Infraestructura Pública, realizarlo de acuerdo a lo
2 que se refleja en los planos, sin embargo solicita se le otorgue un plazo de dos
3 meses, considerando que actualmente se encuentra en la formulación del
4 presupuesto ordinario 2019.

5 En tema aparte el Sr. Oscar Campos procede a presentar fotografías de las obras
6 públicas ejecutadas por la Universidad Latina.



7



8

9 Comenta que de parte de la Sección de Infraestructura Pública, se enviará un
10 informe al profesional responsable del proyecto para que proceda a corregir
11 aquellas obras en las que este gobierno local tiene disconformidad.

12 Sr. José Fernando Méndez consulta en qué condiciones se encuentra el cabezal de
13 salida, a lo que el Sr. Santiago Baizán indica que se realizó de acuerdo a las
14 instrucciones que ordeno este municipio.

15 AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL DÍA OCHO
16 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE DA POR FINALIZADA LA
17 SESIÓN DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS NÚMERO QUINCE
18 DIECIOCHO.

19

20

21 Sr. José Fernando Méndez Vindas Sr. María José Esquivel Bogantes

22 Coord. de la Comisión de Obras Asistente Secretaría del Concejo Municipal

23 -----última línea-----